



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-3110-000303-24-9

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-000303-24-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y:

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones Amedtech S.R.L. solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. N° 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por el Instituto Nacional de Productos Médicos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del producto médico marca Avery nombre descriptivo Marcapasos respiratorios y nombre técnico Marcapasos, Respiratorios, de acuerdo con lo solicitado por Amedtech S.R.L. , con los Datos Identificatorios Característicos que figuran al pie de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran en documento N° IF-2024-40818370-APN-DVPCYAR#ANMAT .

ARTÍCULO 3º.- En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda "Autorizado por la ANMAT PM 2135-8 ", con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Autorización e Inscripción en el RPPTM con los datos característicos mencionados en esta disposición.

ARTÍCULO 5º.- La vigencia del Certificado de Autorización será de cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, conjuntamente con rótulos e instrucciones de uso autorizados y el Certificado mencionado en el artículo 4º. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de confeccionar el legajo correspondiente.

Cumplido, archívese.

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS

PM: 2135-8

Nombre descriptivo: Marcapasos respiratorios

Código de identificación y nombre técnico del producto médico, (ECRI-UMDNS):
18-496 Marcapasos, Respiratorios.

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): Avery

Modelos:

Marcapasos respiratorio Avery

Clase de Riesgo: IV

Indicación/es autorizada/s:

Este sistema está indicado para personas que requieren soporte ventilatorio crónico debido a una parálisis del músculo respiratorio (RMP) de la neurona motora superior o debido a una hipoventilación alveolar central (CAH) y cuya función restante del nervio frénico, pulmón y diafragma es suficiente para acomodar la estimulación eléctrica.

Los candidatos para estimulación diafragmática incluyen, entre otros, pacientes que tienen:

- hipoventilación alveolar central;
- disminución del impulso ventilatorio diurno o nocturno (es decir, apnea del sueño, la maldición de Ondina);
- lesión o enfermedad del tronco encefálico;
- lesión o enfermedad de la médula espinal.

Período de vida útil: Electrodo: 24 meses

Receptores: 24 meses

Antenas: N/A

Spirit: 10 años

Condición de uso: Uso exclusivo a profesionales e instituciones sanitarias

Fuente de obtención de la materia prima de origen biológico: N/A

Forma de presentación: Unitaria

Método de esterilización: Nombre del componente: Receptores

Método de esterilización: Vapor

Nombre del componente: Electrodo

Método de esterilización: Vapor

Nombre del componente: Antenas

Método de esterilización: No requiere esterilización

Nombre del componente: Spirit

Método de esterilización: No requiere esterilización

Nombre del fabricante:

Avery Biomedical Devices, Inc.

Lugar de elaboración:

61 Mall Dr. Commack, NY USA 11725

Nº 1-0047-3110-000303-24-9

Nº Identificadorio Trámite: 55905

AM

